



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado, se implementen acciones para el próximo ciclo escolar 2025-2026 para abatir los altos índices de deserción escolar**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

- I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## D I C T A M E N

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

### II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la



## **GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO**

Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto se exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado, se implementen acciones para el próximo ciclo escolar 2025-2026, para abatir los altos índices de deserción escolar.

### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“De acuerdo a declaraciones del Secretario de Educación de Tamaulipas, Miguel Ángel Valdez García, en una reunión con un grupo de columnistas, mencionó que Tamaulipas ocupa el séptimo lugar nacional en matrícula, al dar servicio a un millón de alumnos desde el nivel preescolar hasta universidad.*

*Sin embargo, es preciso señalar que la educación en Tamaulipas presenta serias deficiencias, el alto número de alumnos no representa una educación de calidad ni garantiza la culminación de los estudios, solo significa un mayor reto para las autoridades responsables de brindar una educación adecuada, instalaciones dignas y espacios suficientes para atender la demanda, lo que significará que los alumnos puedan terminar sus estudios en todos los niveles.*

*Tamaulipas, tiene importantes problemas como la carencia de espacios en los niveles de secundaria y medio superior y un alto índice de deserción escolar en estos niveles.*

*Por ello es urgente trabajar en los dos niveles mencionados a fin de fomentar la culminación de estudios, y bajar los altos índices de deserción.*

*De acuerdo a información de la propia Secretaría de Educación en Tamaulipas, reportada en el Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas del ciclo escolar 2023-2024; El nivel de abandono en la educación secundaria en ese ciclo escolar fue del 3.5%, porcentaje por arriba de la media nacional que fue de 2.7%, es decir, que el estado tiene una deserción escolar en este nivel, superior en un 0.8% al promedio nacional.*

*En el nivel medio superior, es donde se acentúa el abandono escolar, ya que en el mismo año escolar, 2023-2024, se tuvo una deserción de 1 0.2%, cuando la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*media en el país fue de 8.7%. es decir que Tamaulipas supera los niveles de deserción nacional por un 1.5%.*

*Los municipios con mayor número de deserción escolar en el nivel secundaria son Aldama, González, San Fernando y Valle Hermoso, y en el nivel medio superior, Casas, Burgos, San Nicolás, Miquihuana y Ocampo, y en el nivel superior Nuevo Laredo, Victoria, Soto La Marina y Díaz Ordaz.*

*Falta mucho por trabajar y por hacer en nuestro estado para lograr una educación de calidad, que demanda entornos de enseñanza y aprendizaje adecuados. Uno de los indicadores medibles de una efectiva educación de calidad, son las tasas de culminación de los niveles escolares y los índices de abandono, al igual que los niveles de inclusión frente a la exclusión de los jóvenes y las dificultades de acceso a la educación. De ahí la importancia de trabajar de manera urgente para llegar a más jóvenes y trabajar en que logren culminar sus estudios, para estar mejor preparados para su vida laboral.*

*Todos los jóvenes Tamaulipecos tienen derecho a poder acceder a una educación y de contar con igualdad de oportunidades para poder tenerla.*

*Sin embargo, las medidas implementadas son insuficientes y deficientes frente a las altas tasas de abandono de los estudiantes de secundaria y preparatoria.*

*Faltan más espacios cercanos y accesibles para todos, contar con tecnologías que permitan llegar a más población, y que los apoyos que se otorgan lleguen a quien verdaderamente los necesita.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La educación no es un privilegio es un derecho y se debe de trabajar para que el cien por ciento de nuestros jóvenes puedan tener acceso a la misma, y porque tengan las herramientas para que culminen sus estudios de manera satisfactoria.*

*En la medida en que los niveles de deserción sean abatidos, entonces se podrá decir que el camino es el correcto".*

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

Resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado, se implementen acciones para el próximo ciclo escolar 2025-2026 para abatir los altos índices de deserción escolar.

Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, lo es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico de las y los educandos, a través de estrategias que permitan potenciar sus capacidades escolares.

Al respecto, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y en ese sentido, se observa que la educación es tomada en cuenta como un derecho humano por nuestra máxima norma, así como por instrumentos internacionales de los que México es parte.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a ello el artículo 4o. párrafo noveno, del mismo ordenamiento, prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, lo anterior, toda vez que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, entre las cuales se encuentra la salud y la educación para su desarrollo integral. En tal virtud, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a toda la niñez.

Al respecto, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, tiene como objeto regular la educación impartida en el Estado por parte de las autoridades educativas locales, sus organismos descentralizados, los municipios y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

En ese sentido, corresponde a las autoridades educativas del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus competencias, establecer, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar.

En ese sentido, quienes integramos este órgano parlamentario, consideramos que la presente Administración Estatal, ha logrado contener los índices de deserción escolar en el Estado, promoviendo y apoyando con diversos programas como lo son las becas, entrega de útiles escolares, acceso a internet entre otros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, esta dictaminadora considera que con atención a la propuesta, la misma ya está siendo atendida por las autoridades competentes, además se trabaja constantemente por mejorar la calidad de las condiciones en la que se imparte la educación en Tamaulipas, ya que ésta contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

**VI. Conclusión**

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado, se implementen acciones para el próximo ciclo escolar 2025-2026, para abatir los altos índices de deserción escolar, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

| NOMBRE                                            | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ<br>PRESIDENTE |         |           |            |
| DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO<br>SECRETARIO        |         |           |            |
| DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA<br>SECRETARIA    |         |           |            |
| DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA<br>VOCAL       |         |           |            |
| DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO<br>VOCAL            |         |           |            |
| DIP. GERARDO PEÑA FLORES<br>VOCAL                 |         |           |            |
| DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO<br>VOCAL       |         |           |            |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR 2025-2026 PARA ABATIR LOS ALTOS ÍNDICES DE DESERCIÓN ESCOLAR.